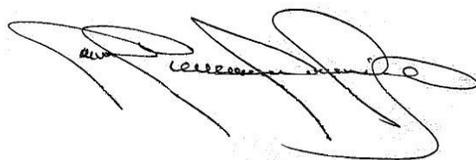


La **CLINICA OFTALMOLOGICA CABECERA SAS**, se compromete a dar cumplimiento a la normatividad en materia de acoso laboral con miras en proteger a sus empleados de toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo, constituyendo un Comité de Convivencia Laboral y un Manual de Convivencia laboral, el cual funcionará con el objetivo de brindar a todos los empleados, un ambiente de trabajo armonioso, fundamentado en el respeto y en la dignidad de la persona.

La empresa se compromete a evitar y/o controlar las diferentes modalidades de Acoso Laboral, tales como: maltrato laboral, persecución laboral, discriminación laboral, entorpecimiento laboral, inequidad y desprotección laboral, acoso sexual, violencia basada en genero contra las mujeres y personas LGBTIQ+ en el ámbito laboral.

Cualquier hecho de acoso laboral, se informará de inmediato, dándose un trato de objetividad e imparcialidad por parte de los miembros del Comité de Convivencia Laboral. Esta Política será publicada, divulgada y actualizada cada vez que la organización lo considere pertinente. De igual manera estará disponible a todas las partes interesadas.

Firmada a las 01/01/2025,



HUMBERTO CASADIEGO QUINTERO
Representante legal